

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de Coordinación General
N° 252 -2022-PRONIS-CG

Lima, 21 DIC. 2022

VISTOS:

El Expediente N° ADM23997-2022-V-2, que contiene la Carta S/N de recepción el 06.12.2022, el Proveído N° 2962-2022-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 3932-2022-MINSA-PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística y el Informe Legal N° 436 -2022-MINSA-PRONIS/UAF de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con fecha 6 de setiembre de 2022, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión – La Libertad”, con CUI 2335905;

Que, con fecha 4 de noviembre de 2022, se registró en la consola SEACE el consentimiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS;

Que, mediante Informe N° 3630-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de fecha 28 de noviembre de 2022, la Sub Unidad de Logística concluye que en mérito a lo dispuesto en el literal c) del artículo 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el CONSORCIO SALUD HUAMACHUCO ha perdido automáticamente la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión – La Libertad”, con CUI 2335905, al no haberse suscrito el contrato por causa imputable al contratista, debido a que no cumplió con subsanar la documentación observada para el perfeccionamiento de contrato;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, se registró en la consola SEACE la pérdida de la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2022-PRONIS, por parte del CONSORCIO SALUD HUAMACHUCO;



Que, con fecha 6 de diciembre de 2022, se recepcionó en la Entidad la Carta S/N suscrita por el Abogado Víctor Hugo Llaque Dieguez, a través de la cual solicita la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2022-PRONIS, por vulneración del artículo 44 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 13 de diciembre de 2022, se publicó en el SEACE el otorgamiento de la buena pro a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL PERU, de la Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS, por el monto ascendente a S/ 131,297,749.36 (Ciento treinta y un millones doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 36/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 409-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de fecha 14 de diciembre de 2022, se solicitó el descargo a la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL PERU, con relación a la solicitud de nulidad de oficio por presunta vulneración del artículo 44 del TUO 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con relación a la Licitación Pública N° 005-2022-PRONIS- Primera Convocatoria. "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD", con CUI 2335905;

Que, con Carta S/N de fecha 16 de diciembre la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL PERU, solicita se otorgue ampliación de plazo de cinco (5) días hábiles, para la presentación de su descargo;

Que, mediante Mediante Oficio N° 1930-2022-MINSA/PRONIS/CG de fecha 16 de diciembre de 2022, la Coordinación General remite el Informe N° 3869-2022-MINSA-PRONIS/UAF/SUL, a la Subdirección de Procesamiento de Riesgo, informando las acciones realizadas con relación a lo solicitado mediante Oficio N° D003893-2022-OSCE-SPRI;

Que, con Carta N° 413-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de fecha 16 de diciembre de 2022, se otorgó a la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL PERU, un plazo perentorio de un día (1) hábil de recibida la citada comunicación, para que cumpla con realizar su descargo o manifestar lo que estime conveniente, de forma previa a la decisión que adopte el Titular de la Entidad, respecto a la solicitud de la declaración de nulidad;

Que, con Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2022, la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL PERU, remite descargo con relación al pedido de nulidad de oficio, solicitado por el Abg. Víctor Hugo Llaque Diéguez, al otorgamiento de la buena pro a favor de la Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS, por el monto ascendente a S/ 131,297,749.36 (Ciento treinta y un millones doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 36/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 2962-2022-MINSA/PRONIS-UAF del 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N° 3932-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, señalando que, la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, no acreditó experiencia de la matriz en los términos exigidos por las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS, contraviniendo lo contemplado en las Bases Estandarizadas, aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, solicitando, para ello, la declaratoria de nulidad del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Leoncio Prado Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad" con CUI 2335905;



Que, mediante Informe Legal N° 436-2022-MINSA/PRONIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Coordinación General del PRONIS emita el acto resolutivo declarando la nulidad respecto del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Leoncio Prado Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad" con CUI 2335905", por contravenir los términos exigidos por las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS, contraviniendo lo contemplado en las Bases Estandarizadas, aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, denominada "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225, y numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, debiendo retrotraerse dicho procedimiento a la etapa de evaluación y calificación de propuestas;

Que, finalmente, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda que se disponga la remisión de la documentación a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS para el inicio de las acciones conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar, en mérito a que el numeral 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 precisa que la nulidad del procedimiento de selección genera la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la declaración de nulidad de oficio del procedimiento es competencia del Titular de la Entidad y que ésta no puede ser objeto de delegación

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIS, la Entidad se encuentra a cargo de un Coordinador General, quien es competente para emitir las resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la Sub Unidad de Logística, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley del Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 1158-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de oficio la nulidad del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Leoncio Prado Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad" con CUI 2335905", por contravenir los términos exigidos por las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 05-2022-PRONIS, contraviniendo lo contemplado en las Bases Estandarizadas, aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, denominada "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225, y numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, debiendo retrotraerse dicho procedimiento a la etapa de evaluación y calificación de propuestas.





Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el inicio de las acciones conducentes a la determinación de responsabilidades de los que resulten responsables de la nulidad del Licitación Pública N° 005-2022-PRONIS para la contratación del Servicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Leoncio Prado Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", con CUI 2335905.



Artículo 3.- Encargar a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas efectuó la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar la presente resolución en el portal web institucional.



Regístrese y comuníquese.

.....
Mgt. Arq. Miguel Angel Aedo Núñez
Coordinador General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS